

Reunidos en Sabiñánigo, a las 13 horas del día 29 de mayo de 2015.

De una parte, D. Javier Cazcarro Ipiens Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (ADECUARA), con D.N.I. núm. 18.165.933G, asistido del Responsable Administrativo Financiero D. Ángel M^a Jaén Bayarte con D.N.I. 17.692.651Q, que da fe del acto.

De otra parte D. Jesús Espier Llorens, con D.N.I. 73.185.549L, en representación de la empresa Jesús Espier, S.L., con C.I.F. núm B22261747, vecino de Monzón con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Barcelona, s/n de Monzón (Huesca), C.P. 22400.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de suministros e instalación de maquinaria y equipos para bodega de vinos y licores en el vivero de Biescas, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Dicha adjudicación fue aprobada por Decreto de Presidencia de fecha 25 de mayo de 2015, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 24 de abril de 2015 fue aprobado por Resolución de Presidencia el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. Con fecha 17 de abril de 2015, y mediante Decreto de Presidencia, se justificó el "suministro e instalación de maquinaria y equipos para bodega de vinos y licores" y se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, se autorizó el gasto con cargo a la aplicación 19.321.270 del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO. Con fecha 14 de mayo de 2015 se celebró la Mesa de Contratación, proponiendo la adjudicación a Jesús Espier, S.L., requiriéndole con fecha 15 de mayo de 2015 la presentación de documentación. Con fecha 25 de mayo de 2015 el candidato remitió dicha documentación.

Con fecha 26 de mayo de 2015, el Presidente adjudicó el suministro de "maquinaria y equipos para bodega de vinos y licores".

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. Jesús Espier Llorens, en representación de Jesús Espier S.L., se compromete al suministro e instalación de maquinaria y equipos para bodega de vinos y licores en el obrador de Biescas, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 77.500 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 16.275 euros, lo que supone un total de 93.775 euros.

TERCERA. El plazo de entrega del suministro e instalación es 60 días naturales desde la formalización del contrato.

CUARTA. El plazo de garantía del suministro es de tres años desde la firma del Acta de recepción. El adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto de suministro durante el período de garantía.

QUINTA. El adjudicatario prestará 20 horas de formación, destinada a las personas que vayan a hacer uso del equipamiento objeto del suministro.



SEXTA. La garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, mediante aval bancario por dicho importe, antes de la firma del contrato o retención de precio.

SÉPTIMA. El pago se realizará tras el Acta de recepción, sin perjuicio de las certificaciones parciales de elementos suministrados y probados cuyo pago se podrá realizar tras la aprobación de la certificación.

OCTAVA. D. Jesús Espier Llorens, en representación de Jesús Espier S.L., presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Presidente,



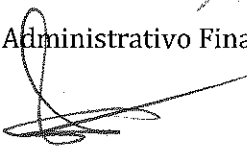
Fdo.: D. Javier Cazcarro Ipiens

En representación de la empresa Jesús Espier S.L.



Fdo.: Jesús Espier Llorens

El Responsable Administrativo Financiero,



Fdo.: Ágel Jaén Bayarte